DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17824
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
EVENTO SIRE 5400241

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: JOSÈ FELIPE CASTRO RODRIGUEZ				SOLICITANTE: ALCALDÍA LOCAL DE SUBA
CAT	06	**MÓVIL:**	Cont.	
FECHA:	21 de julio de 2022	**HORA:**	07:30	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifiquen significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Calle 133 No. 94 B – 30, Apto 401	**COORDENADAS ÁREA INSPECCIONADA**				X: 98747.54 Y: 115179.81	
BARRIO/SECTOR CATASTRAL:	La Esperanza (Calle 131 A)	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**				100 m²	
UPZ:	28 – El Rincón	**POBLACIÓN ATENDIDA:**				5	
LOCALIDAD:	11 - Suba	**FAMILIAS**	1	**ADULTOS**	3	**MENORES**	2
CHIP:	AAA0130CTYN	**PREDIOS EVALUADOS**				1	
AREA INSPECCIONADA	100 m2	**DOCUMENTO REMISORIO**				CR-44563	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación por parte del Grupo de Asistencia Técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para determinar las acciones pertinentes a que haya lugar por parte de la entidad competente o del responsable de la misma. [1]

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, funcionalidad, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

[1] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas a partir la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, de servicio, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado, predio o infraestructura visitados.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.[2]

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo detallados de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada. [3]

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

5. ESCENARIO DE RIESGO: Incendio Estructural.

6. ANTECEDENTES

El predio evaluado se encuentra ubicado en la Calle 133 No. 94 B – 30 en el Barrio La Esperanza (Calle 131 A) de la Localidad de suba, legalizado mediante el Acto Administrativo No. 286 del 28 de junio de 1988 expedido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD,

[2]Tomado de Ley 1523 de 2012 "Ley Sistema Nacional de Gestión del Riesgo" -artículo 2° de la responsabilidad- página 13

[3] Tomado de procedimiento-CR-PD-01 Procedimiento asistencia técnica V5- página 2.

actual Secretaría Distrital de Planeación – SDP. De acuerdo con el mapa de amenaza por movimientos en masa e inundación a escala 1:5000, elaborado por el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático- IDIGER, los predios evaluados no presentan categorización de amenaza media ni alta por movimientos en masa o inundación. Para adelantar cualquier intervención en el sector se deben considerara las restricciones en el uso del suelo establecidas en la reglamentación vigente.

Adicionalmente, revisado el Sistema de Información para la Gestión de Riesgos y Cambio Climático (SIRE), con relación a los antecedentes del predio se encontró que el IDIGER no ha emitido documentos técnicos asociados a movimientos en masa, inundación por desbordamiento y/o avenidas torrenciales, por lo cual se informa que para dicho predio no se han registrado eventos de emergencia.

7. LOCALIZACIÓN

Personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día 21 de julio de 2022, al apartamento 401 de la edificación emplazada en el predio de la Calle 133 No. 94 B – 30 en el Barrio La Esperanza (Calle 131 A) de la Localidad de suba; que en el presente diagnostico se denominara predio evaluado.

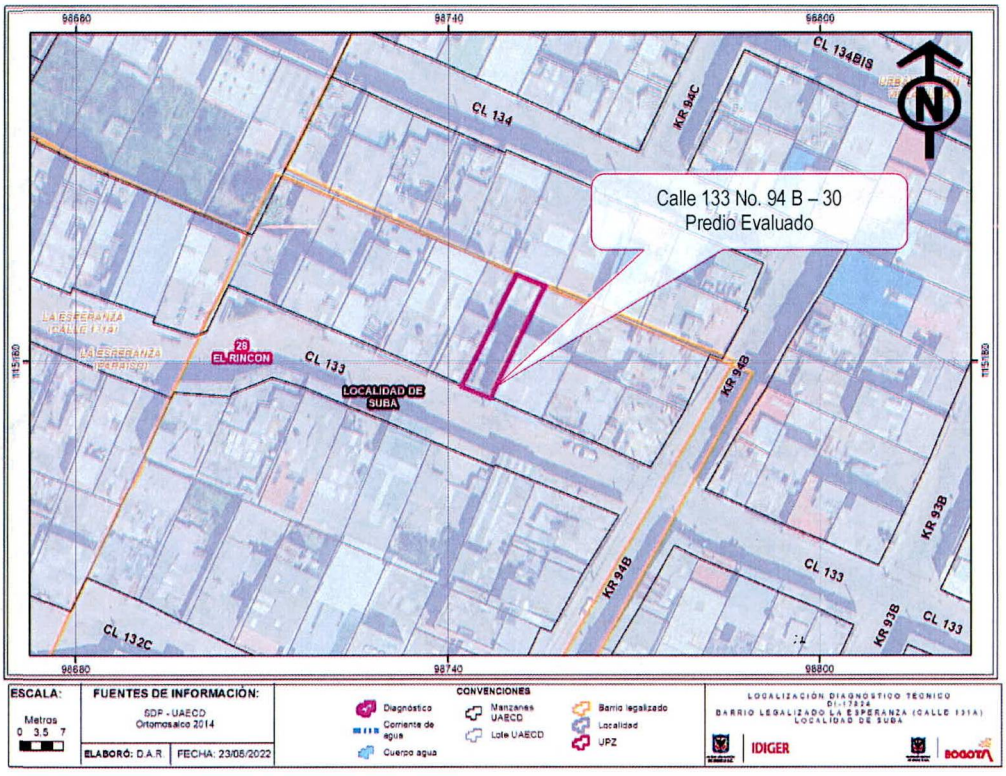

Figura 2. Localización del predio evaluado en el Barrio La Esperanza (Calle 131 A) de la Localidad de suba.

8. DESCRIPCIÓN

El predio evaluado se encuentra en un sector relativamente plano, consolidado urbanísticamente con vía vehicular de acceso pavimentada en buen estado, donde se localizan viviendas de hasta cinco niveles (Ver Fotografía 1).

En el predio evaluado se emplaza una edificación de 5 niveles construida al parecer bajo el sistema de pórticos en concreto reforzados, muros en mampostería con piso y entrepisos en losa de concreto y cubierta liviana con tejas en fibrocemento, plásticas; la edificación está dividida en dos apartamentos por nivel, acepción del quinto nivel donde solo hay un apartamento, en el cuarto nivel se encuentran los apartamentos 401 al costado sur y el apartamento 402 al costado norte (Ver Fotografías 2 a la 6).

El evento de emergencia se activa debido a un incendio estructural que se presenta y afecta únicamente el apartamento 401 de la edificación evaluada, causando quema de enceres en aproximadamente el 80 % del apartamento, de igual forma, se generaron desprendimientos de acabados de las paredes y el cielorraso en la zona de la cocina, el único baño y la habitación auxiliar donde al parecer se inició el incendio, comprometiendo la funcionalidad y habitabilidad de este. Durante la inspección visual no se observaron afectaciones en los elementos estructurales que conforman, tanto el apartamento 401 como el resto de la edificación emplazada en el predio evaluado (Ver fotografía 2 a la 6).

9. POSIBLES CAUSAS

Incendio estructural.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO

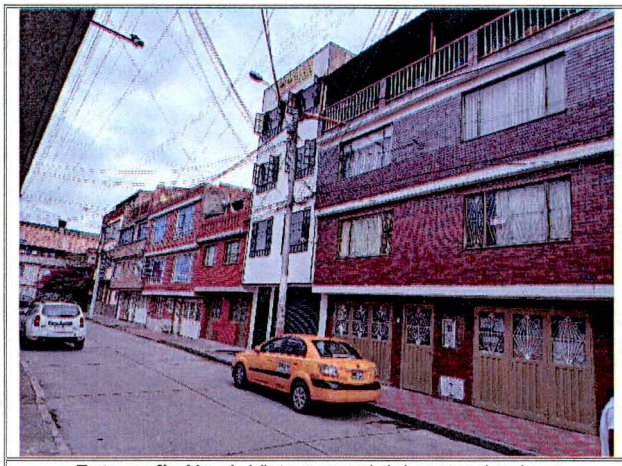

Fotografía No. 1. Vista general del sector donde se encuentra el predio evaluado.

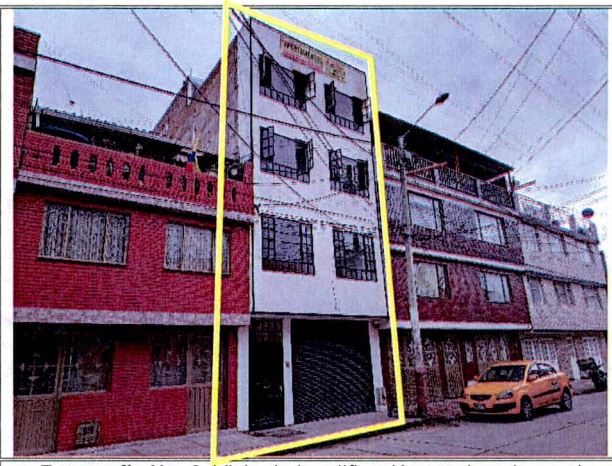

Fotografía No. 2. Vista de la edificación emplazada en el predio evaluado.

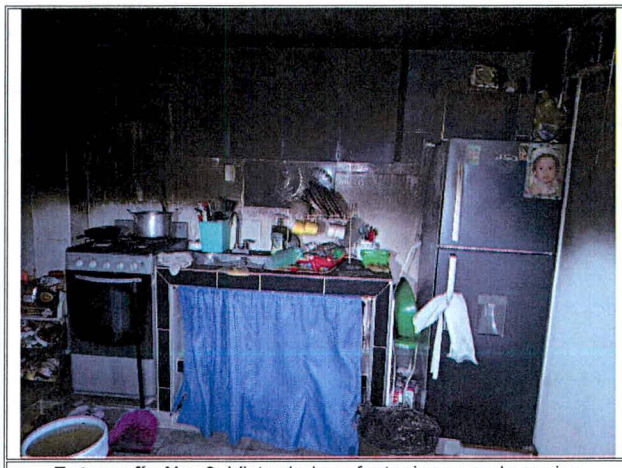

Fotografía No. 3. Vista de las afectaciones en la cocina producto del incendio en al apartamento 401.



Fotografía No. 4. Vista de las afectaciones producto del incendio en el único baño del apartamento 401.



Fotografía No. 5. Vista de las afectaciones producto del incendio en acabados en la habitación auxiliar del apartamento 401.



Fotografía No. 6. Vista de las afectaciones producto del incendio en el cielorraso en la habitación auxiliar del apartamento 401.

11. DAÑOS

Tabla 2. Daños observados sobre las unidades habitacionales evaluadas en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (Dato tomado en campo)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Calle 133 No. 94 B – 30 Apartamento 401	Karen Vargas	Pórticos en concreto reforzado	Residencial	1	Moderado

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Continuación en los daños identificados en los elementos no estructurales de la edificación emplazada en el predio evaluado.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad del apartamento 401 de la edificación emplazada en el predio de la Calle 133 No. 94 B – 30 en el Barrio La Esperanza (Calle 131 A) de la Localidad de suba.

- Recomendación de evacuación del apartamento 401 de la edificación emplazada en el predio de la Calle 133 No. 94 B – 30 en el Barrio La Esperanza (Calle 131 A) de la Localidad de suba, mediante el formato No. 9797.

Tabla 2. Relación de recomendaciones emitidas en atención al evento SIRE 5400241

Nº Formato	NOTIFICADO	TELÉFONO	DIRECCIÓN	TIPO DE RECOMENDACIÓN
9797	Karen Vargas	3058029381	Calle 133 No. 94 B – 30 Apartamento 401	Evacuación del apartamento

- Se dan recomendaciones verbales a las personas que atienden la visita, con el objetivo de dar a conocer las condiciones actuales de riesgo de los predios evaluados, y de hacer seguimiento a las condiciones de estos. Asimismo, se informa de las competencias del IDIGER.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural global tanto del apartamento 401 como de la edificación emplazada en el predio de la Calle 133 No. 94 B – 30 en el Barrio La Esperanza (Calle 131 A) de la Localidad de suba, no se encuentran comprometida en la actualidad. Sin embargo, la funcionalidad y con ello la habitabilidad del apartamento 401, si se encuentra comprometida por los daños evidenciados generados a partir del incendio allí ocurrido. Por otra parte, el comportamiento ante cargas dinámicas es incierto.

15. RECOMENDACIONES

- A los Habitantes del apartamento 401 de la edificación emplazada en el predio de la Calle 133 No. 94 B – 30 en el Barrio La Esperanza (Calle 131 A) de la Localidad de suba, acoger la recomendación de evacuación de este hasta tanto se implementen acciones que garanticen condiciones de habitabilidad de la vivienda. Cabe resaltar que, las acciones que se adelanten deben ser efectuadas por el personal idóneo y siguiendo la normativa vigente.

- Conforme a lo dispuesto en el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20 de 1995), se establece que es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y

efectuar el adecuado mantenimiento de sus instalaciones, se recomienda al responsable del apartamento 401 de la edificación emplazada en el predio de la Calle 133 No. 94 B – 30 en el Barrio La Esperanza (Calle 131 A) de la Localidad de suba, adelantar acciones de mantenimiento, reparación integral y/o mejoramiento de los elementos que presentan daños, bajo el acompañamiento de personal idóneo, y garantizando el cumplimiento de lo estipulado en la normatividad vigente, con el propósito de garantizar condiciones adecuadas de uso durante la vida útil.

- A la Alcaldía Local de Suba, desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a realizar el seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

11.1 Elaboró
Firma: José Felipe Castro Rodríguez
Profesional Universitario
11.2 Revisó
Firma: Jairo William Torres Becerra
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático